



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, aprobó inicialmente el expediente número 3/2013 de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220, de 19 de noviembre, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicha modificación ha quedado definitivamente aprobada a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados en el presupuesto de gastos sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Modific.</i>	<i>Aplic.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
S.C.	0.911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	66.216,46
		Total aumentos	66.216,46

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales conforme a lo indicado a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Modific.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	66.216,46
		Total aumentos	66.216,46

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez